

Número de la finca	Propietario	Superficie que ha de ocupar en m ²	Linderos	Cultivos y clases
40	Marina Garrido Guirado	1.660	N., río Mundo; S., montes; E., Juan Guerrero; O., Luis Jiménez	Hortalizas y 10 árboles frutales.
41	Juan Guerrero del Espíritu Santo	1.437	N., río Mundo; S., montes; E., Andrea Garrido; O., Marina Garrido.	Hortalizas y 40 árboles frutales.
42	Andrea Garrido Guirado	1.729	N., río Mundo; S., montes; E., río Mundo; oeste, Juan Guerrero	Hortalizas y 60 árboles frutales.
43	Lázaro García Martínez	724	N., río Mundo; S., montes; E., Enrique Roldán; O., río Mundo	Hortalizas y 35 árboles frutales.
44	Enrique Roldán Felipe	766	N., río Mundo; S., montes; E., José Tercero; O., Lázaro García	Hortalizas y 10 árboles frutales.
45	José Tercero Miñarro	1.149	N., río Mundo; S., montes; E., Miguel Guirado y Fulgencio Tercero; O., Enrique Roldán	Hortalizas y 16 árboles frutales.
46	Herederos de Miguel Guirado Guirado.—Arrendatario, Fulgencio Tercero	1.368	N., Fulgencio Tercero; S., montes; E., Manuel Laorden; O., José Tercero	Hortalizas y 16 árboles frutales.
47	Fulgencio Tercero Córcoles	1.653	N., río Mundo; S., Miguel Guirado; E., Manuela Laorden; O., José Tercero	Hortalizas y 130 chopos y 48 árboles frutales.
48	Manuela Laorden Córcoles y Primitivo Felipe Felipe	2.000	N., río Mundo; S., montes; E., río Mundo; Oeste, Miguel Guirado y Fulgencio Tercero	Veinticinco frutales, hortalizas y 110 chopos (Primitivo Felipe), y 110 chopos y 20 frutales (Manuela Laorden).
La Terrera	Josefina Guirado Guirado	4.578,12	N., montes; S., montes; E., camino; O., montes.	Monte.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1964 por la que se clasifica a varios Colegios en la categoría y grado que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media «La Merced», femenino; Institución Cultural», femenino, y «San Alberto Magno», masculino, de Barcelona, y «Juan de Ayolas», masculino, de Briviesca (Burgos), en cumplimiento de las disposiciones 1.ª y 2.ª transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en las partes dispositivas se detallan;

Resultando que, dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la 2.ª disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y 1.ª transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detalla:

Rectorado de Barcelona: Colegio «La Merced», femenino, San Gervasio, número 66, de Barcelona, autorizado para el Grado Superior. Colegio «Institución Cultural», femenino, paseo de Gracia, número 53, de Barcelona, autorizado para el

Grado Superior. Colegio «San Alberto Magno», masculino, avenida del Tibidabo, número 36, de Barcelona, autorizado para el Grado Elemental.

Rectorado de Valladolid: Colegio «Juan de Ayolas», masculino, Marqués de Torresoto, de Briviesca (Burgos), autorizado para el Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de marzo de 1964 por la que se prorroga el plazo extraordinario concedido para la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr.: Con fecha 24 de septiembre de 1963 se dictó la Orden ministerial en virtud de la cual se concedía un plazo extraordinario de seis meses para la inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de aquellas obras que no lo hubiesen sido en los plazos establecidos con carácter ordinario.

Dicha Orden se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre último, por lo que, de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los seis meses de plazo terminan el día 10 de abril próximo, es decir, en el mes en que se cumplen los veinticinco años de paz, efemérides que se conmemora solemnemente en todo el ámbito nacional.

Con tan fausto motivo, este Departamento quiere sumarse a tal conmemoración, con independencia de cuanto figura en su programa de actividades, brindando una nueva oportunidad a los autores españoles, merecedores de toda ayuda por